



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00463 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Andrea Jiménez Giraldo
Decisión	Rechaza demanda

Mediante proveído del 05 de diciembre pasado, se inadmitió la presente demanda, y se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 06 de diciembre, en el plazo conferido a la parte actora, el cual inició a partir del 07 de diciembre de los corrientes, el mismo venció, sin que se arrimara el escrito contentivo del cumplimiento de las exigencias efectuadas por este Despacho. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C.G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Rechazar la presente demanda, incoada por Banco Davivienda S.A. contra Andrea Jiménez Giraldo, conforme lo expuesto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d469420f1fca8e7f221efe61972ea9b536721ba7ca74c645699f7d8fc392ef1**

Documento generado en 19/12/2023 02:11:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>